

Original: inglés

DECLARACIÓN DE ESTADOS UNIDOS AL COC

Estados Unidos quisiera expresar su agradecimiento al presidente del COC por la lista de acciones de cumplimiento recomendadas (COC_308 Apéndice 2). Podemos apoyar estas acciones recomendadas, incluidas las propuestas de levantar las identificaciones y, en su lugar, enviar cartas de cumplimiento a El Salvador, Granada y Dominica para reconocer las recientes mejoras, así como las preocupaciones de cumplimiento restantes. Observamos que en el COC_308C falta información sobre algunas CPC que no presentaron las hojas de comprobación de tiburones e istiofóridos, tal y como se señala en los documentos COC_314, COC_315 y sus adendas. Estados Unidos solicita que las acciones de cumplimiento incluyan cartas a todas las CPC que no presentaron hojas de comprobación, recordándoles la importancia de presentar esos informes antes de la reunión del COC de 2021.

Estados Unidos ofrece algunos comentarios con el propósito de articular sus puntos de vista y aportar información a las cartas de cumplimiento del presidente:

Comentarios generales: Hemos observado que varias CPC no han cumplido los requisitos básicos de presentación de información durante varios años consecutivos y no han abordado estas cuestiones después de recibir varias cartas de cumplimiento. Preocupa a los Estados Unidos que este repetido incumplimiento de la obligación de comunicación de información pueda ser el resultado de un incumplimiento más amplio de las medidas de ICCAT. El calendario de acciones de ICCAT esbozado en la Rec. 16-17 describe la frecuente no presentación de información como una cuestión importante de cumplimiento que alcanza el umbral para la identificación previsto en la Rec. 06-13.

Estados Unidos tomó nota de varios comentarios formulados por las CPC en sus hojas de comprobación de istiofóridos o en las respuestas al COC en las que se indicaba que las capturas de las pesquerías de recreo no se comunicaban a ICCAT, implicando en algunos casos que el impacto de esas capturas era mínimo. Quisiéramos recordar a las CPC su obligación de comunicar a ICCAT las capturas de las pesquerías de recreo, independientemente de si esas capturas tuvieron lugar dentro o fuera de las ZEE. Incluso en el caso de las pesquerías de captura y liberación, la captura de las pesquerías de recreo proporciona datos importantes para que los científicos comprendan la distribución temporal, espacial y de talla, así como el estado de los stocks, y es de vital importancia que las CPC proporcionen al SCRS todos los datos pertinentes de todas las pesquerías pertinentes. Como se ha señalado anteriormente, esta frecuente falta de comunicación y/o insuficiente comunicación de información de las capturas de pesquerías de recreo puede alcanzar el umbral para la identificación por menoscabar la eficacia de ICCAT.

Si el incumplimiento de la comunicación de información que se ha observado este año continúa en el próximo año, será necesario que la Comisión adopte acciones más enérgicas. Los comentarios con respecto a CPC específicas se incluyen en el documento COC_328_APP_1.